

## **SOLICITUD DE RESIDENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS**

- ✓ Presentar **solicitud** debidamente cumplimentada **por duplicado desde el 1 al 31 de MARZO**.
- ✓ Se acompañará a la solicitud de **fotocopia del DNI del alumno/a. y se rellenará y firmará el apartado 2 por todos los miembros de la unidad familiar que trabajen.**
- ✓ Así como las justificaciones de las situaciones especiales<sup>1</sup>.
- ✓ Se entrega todo en la Residencia solicitada en primer lugar.

- ✓ En Málaga hay dos residencias: LA RESIDENCIA “LA ROSALEDA” (C/ Luis Buñuel, 8; Tlf.: 952-305208), que está en el instituto La Rosaleda, Y LA RESIDENCIA “ANDALUCÍA” que está en la UNI (C/ Julio Verne,6; Tlf.: 952-281862). En el anexo I aparecen las residencias escolares de Málaga y Granada.

- ✓ Será requisito:
  - Cumplir los requisitos académicos para el ingreso en esos estudios.
  - Cursar estudios posteriores a la educación secundaria obligatoria en un centro de influencia de la residencia.
  - No disponer en la localidad de residencia habitual o en una localidad próxima de un centro que imparta los estudios solicitados o que los medios de transporte no permitan el acceso diario con facilidad al mismo
  - Tienen preferencia aquellos alumnos que estén en situación excepcional, que será justificada documentalmente<sup>1</sup>
- ✓ Los alumnos que soliciten plaza en una residencia **deben pedir la beca de ayuda al estudio en la Convocatoria General de Becas del Ministerio de Educación y Ciencia**, y entregarán el justificante de haberla pedido cuando se incorporen a la Residencia Escolar.
- ✓ Los alumnos que obtengan beca de residencia deben aportar la cantidad por dicho concepto cuando la perciban a la residencia, en un plazo máximo de 10 días desde que la reciban. Si no se concede la ayuda de residencia, la Junta de Andalucía corre con los gastos ocasionados, es decir, no hay que pagar nada.
- ✓ La baremación de los requisitos económicos y otros de acceso se encuentra a disposición en el Departamento de Orientación.



<sup>1</sup> Familia cuya persona principal está desempleada o es pensionista con baja renta, familia de temporeros agrícolas, familia inmigrante con problemas de escolarización, familia con miembro discapacitado, familia cuya persona principal es viudo/a o soltero/a o separado/a, familia de dificultad social, deportistas y estudiantes de música y danza que necesiten compatibilizar estudios, otras circunstancias familiares que tengan repercusión en la escolarización